



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA – CONTROVERSIA CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2022-00287-00
DEMANDANTE: MARY LUZ GARCIA TOCARRUNCHO
maryluzg240@gmail.com
DEMANDADO: ALDENUR VALERO HERNANDEZ Y OTRA

Revisada la demanda allegada conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente para que en el término de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del presente proveído subsane los defectos que se indican a continuación, **subsanción que deberá ser presentada debidamente integrada en un solo escrito** y remitida a la siguiente dirección j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de rechazo.

1. Aclare el hecho quinto, en el sentido de aclarar la fecha en que indica percibir su asignación salarial esto es el 2 de enero de 2016 por cuanto contrario a ello, en el hecho 1° relaciona como fecha de inicio de la relación laboral el 4 de enero de 2016, resultando contradictorio.
2. Aclare el hecho 6°, en el sentido de indicar la asignación salarial dispuesta para dichos períodos.
3. Aclare las pretensiones condenatorias 8ª y 9ª en el sentido de indicar a que indemnizaciones se refiere y el fundamento legal para su reclamo.
4. Formule correctamente la pretensión 10ª de condena, teniendo en cuenta para ello, que al ser dineros del sistema integral de seguridad social no pueden ser percibidos por la demandante.
5. Acredite la remisión de la subsanción de la demanda a la parte demandada en los términos del inc. 5 art. 6 de la ley 2213 de 2022.

Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco de la tarde (05:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38969bd75f391d2f8e49e6aa69d faa85b4cfdc3390abdf4654ceff57dbfaa6ff**

Documento generado en 09/12/2022 12:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>